



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

Basado en las directrices de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Comité de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo, supervisa la correcta aplicación de los criterios y lineamientos considerados en el **TITULO QUINTO** de la Ley en comento, que corresponden a las **OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**, tales como "las **Disposiciones Generales**", las "**Obligaciones de Transparencia Comunes**", las "**Obligaciones de Transparencia Específicas de los Sujetos Obligados**", la "**Verificación de las Obligaciones de Transparencia**" y la "**Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia**". A la fecha, estas directrices se han aplicado por un lado, a las respuestas que emiten las áreas administrativas, a través de la Unidad de Transparencia, y por el otro, a la actualización de la información, que se publica en la sección de Transparencia de la página de Internet de este Organismo, observando así los principios de transparencia y rendición de cuentas.